

C I A D I

INFORME ANUAL 1995



Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones

C I A D I

INFORME ANUAL 1995



**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**

Indice

Página

- 3** Carta de envío
 - 4** Introducción del Secretario General
 - 6** Estados miembros
 - 6** Diferencias sometidas al Centro
 - 8** Listas de Conciliadores y Arbitros
 - 9** Publicaciones y actividades de asesoría
 - 11** Reuniones
 - 12** Vigésima octava Reunión Anual
del Consejo Administrativo
 - 12** Finanzas
-

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

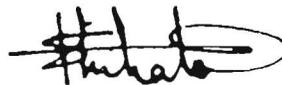
1 de septiembre de 1995

Señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo (4) de la Regla 5 del Reglamento Administrativo y Financiero, con la presente envío al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6, apartado (1), inciso (g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este Informe Anual corresponde al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995.

En el Informe se han incluido los estados financieros del Centro, verificados por auditores, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Saludo a usted muy atentamente,



Ibrahim F. I. Shihata
Secretario General

Sr. James D. Wolfensohn
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

Introducción del Secretario General

Durante el ejercicio de 1995 siguió aumentando el número de países miembros del CIADI, especialmente de América Latina. Entre los países que ingresaron en el transcurso del ejercicio se cuentan Argentina, Bolivia, Nicaragua y Venezuela. España y Mozambique ingresaron también como miembros del CIADI en el mismo período. Otros tres países —Argelia, Omán y Saint Kitts y Nevis— comenzaron durante el ejercicio de 1995 el proceso de su ingreso al Centro suscribiendo el Convenio del CIADI. En total, al cierre del ejercicio eran 119 los países miembros del CIADI, y otros 15 habían dado el primer paso hacia su ingreso con la firma del Convenio.

También hubo un aumento continuado del número de cláusulas en las que se estipula la conciliación y el arbitraje del CIADI, especialmente en leyes nacionales sobre inversiones y tratados sobre la misma materia. En el curso del ejercicio se concluyeron otros 20 tratados bilaterales sobre inversiones, los cuales contienen cláusulas que prevén el arreglo mediante el arbitraje del CIADI de diferencias que surjan de inversiones comprendidas en los tratados. Con esta adición se ha elevado aproximadamente a 350 el total de los tratados bilaterales sobre inversiones con cláusulas de esta clase. En el ejercicio de 1995 se concluyó además la Carta Europea de la Energía, concertada entre 41 países y la Unión Europea. Este es el tercer acuerdo multilateral, después del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Protocolo de Colonia sobre las Inversiones de Mercosur, con cláusulas que mencionan al CIADI para el arreglo de diferencias relativas a inversiones.

La proliferación de tales cláusulas se ha reflejado en el número de casos sometidos al Centro. Durante el ejercicio se tramitaron ante el Centro cuatro casos de arbitraje y uno de conciliación. Cada uno de los casos de arbitraje fue incoado al amparo de una cláusula para el arreglo de diferencias contenida ya sea en una ley nacional o en un tratado bilateral sobre inversiones.

Por otra parte, continuaron con buen éxito las actividades de investigación, publicaciones y asesoría del Centro. Un Consejero del CIADI fue coautor de un nuevo libro titulado *Bilateral Investment Treaties*, publicado bajo los auspicios del Centro. El Secretariado preparó además algunos documentos de investigación acerca de la admisión de inversiones extranjeras y del derecho sustantivo aplicable al arbitraje del CIADI. El Secretariado hizo la presentación de estos y otros documentos preparados por el personal en cinco conferencias realizadas durante el ejercicio. Se compilaron tres nuevos fascículos de las colecciones del Centro tituladas *Investment Laws of the World e Investment Treaties*, y el personal editó dos nuevas entregas de *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*. Asimismo, el personal continuó desempeñando su útil función asesora. En efecto, al igual que en ejercicios anteriores, respondió a las solicitudes de asesoría formuladas tanto por gobiernos de países en desarrollo como por aquellos de países desarrollados acerca de proyectos de leyes de arbitraje e inversiones y de tratados sobre esta materia.

En resumen, en el ejercicio de 1995 el Centro tuvo un vigoroso desempeño que continuó justificando ampliamente la medida en la cual gobiernos e inversionistas extranjeros por igual han depositado su confianza en él para el arreglo de sus diferencias.

Ibrahim F. I. Shihata
Secretario General

Estados miembros

Durante el ejercicio pasado, el Convenio fue suscrito por Argelia, Mozambique, Omán y Saint Kitts y Nevis. Depositaron los instrumentos de ratificación Argentina, Bolivia, España, Mozambique, Nicaragua y Venezuela. Al 30 de junio de 1995 eran 134 los Estados signatarios del Convenio; de ese total, 119 lo habían ratificado. En el Anexo 1 se presenta una lista completa de los Estados Contratantes y signatarios del Convenio a dicha fecha.

Diferencias sometidas al Centro

En el curso del ejercicio hubo cinco casos en tramitación en el Centro. Las actuaciones correspondientes se resumen a continuación.

1) *American Manufacturing & Trading, Inc. contra la República del Zaire (Caso ARB/93/1)*

19 de julio de 1994—El demandado presenta su contraréplica.

5-6 de diciembre de 1994—Se celebran audiencias del Tribunal en París y se dicta una disposición procesal.

12-13 de febrero de 1995—El Tribunal se reúne en París.

20-21 de junio de 1995—El Tribunal se reúne en París.

2) *Philippe Gruslin contra el Gobierno de Malasia (Caso ARB/94/1)*

8 de julio de 1994—El Arbitro Unico celebra su primera reunión con las partes en Bangkok.

31 de octubre de 1994—El demandado presenta un memorial sobre objeciones acerca de la jurisdicción.

21 de noviembre de 1994—El demandante presenta sus observaciones sobre las objeciones del demandado acerca de la jurisdicción.

11 de diciembre de 1994—El Arbitro Unico vincula las objeciones acerca de la jurisdicción al fondo de la diferencia.

15 de marzo de 1995—El demandado presenta su contramemorial sobre las objeciones acerca de la jurisdicción.

13-15 de junio de 1995—El Arbitro Unico se reúne con las partes en Bangkok.

- 3) *SEDITEX Engineering Beratungsgesellschaft für die Textilindustrie m.b.H. contra el Gobierno de Madagascar (Caso CONC/94/1)*

23 de septiembre de 1994—Se constituye la Comisión de Conciliación. Sus miembros son el Sr. André Faurès (belga), Presidente, nombrado por acuerdo de las partes; la Profesora Dominique Carreau (francesa), nombrada por SEDITEX, y el Juez Raymond Ranjeva (malgache), nombrado por Madagascar.

8 de noviembre de 1994—La Comisión de Conciliación celebra su primera reunión con las partes en París.

17 de enero de 1995—SEDITEX presenta su memorial.

27 de marzo de 1995—La República de Madagascar presenta su contramemorial

2 de junio de 1995—SEDITEX presenta su respuesta.

- 4) *Tradex Hellas S.A. contra la República de Albania (Caso ARB/94/2)*

8 de diciembre de 1994—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

- 5) *Leaf Tobacco A. Michaelides S.A. y Greek Albanian Leaf Tobacco & Co. S.A. contra la República de Albania (Caso ARB/95/1)*

27 de abril de 1995—El Secretario General registra una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje.

Listas de Conciliadores y Arbitros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Convenio, el Centro mantiene una Lista de Conciliadores y una Lista de Arbitros. Para cada una de las listas, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas, y el Presidente del Consejo Administrativo hasta diez.

En el curso del ejercicio se han hecho las siguientes designaciones para dichas listas.

DESIGNACIONES DEL PRESIDENTE

Listas de Conciliadores y de Arbitros — Designación en vigor a partir del 29 de marzo de 1995: Prof. Francisco Orrego Vicuña (para servir el resto del período del Juez José María Ruda).

ALEMANIA

Lista de Conciliadores — Designaciones en vigor a partir del 23 de noviembre de 1994: Dr. Ernst-Günther Bröder, Dr. Liesel Quambusch y Dr. Ulf Siebel (nombrados nuevamente); Sr. Martin Kramer (por el resto del período del Dr. Klaus Kuttner).

Lista de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 7 de marzo de 1995: Prof. Günther Jaenicke y Dr. Ottoarndt Glossner (nombrados nuevamente); Prof. Dr. Rolf Herber y Prof. Dr. Karl-Heinz Bockstiegel.

AUSTRALIA

Lista de Conciliadores — Designaciones en vigor a partir del 7 de abril de 1995: Hon. Andrew Rogers y Hon. Sir Laurence Street.

Lista de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 7 de abril de 1995: Dra. Maureen Brunt, Hon. Robert Ellicott, Dr. Gavan Griffith y Prof. Michael Pryles.

BANGLADESH

Lista de Conciliadores — Designaciones en vigor a partir del 12 de agosto de 1994: Barrister Md. Aminul Hoque, Sr. A. Hafiz Choudhury, Sr. Chowdhury Tanbir Ahmed Siddiky y Sr. Ata Uddin Khan.

Lista de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 12 de agosto de 1994: Magístrado Maksum-ul Hakim (nombrado nuevamente), Dr. Kamal Hossain, Sr. Syed Ishtiaq Ahmed y Sr. Mainul Hosein.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Lista de Conciliadores — Designaciones en vigor a partir del 9 de marzo de 1995: Sr. Antonio J. Colorado, Sr. Frederick Frank, Sra. D. Holly Hammonds y Sr. O. Jerome Green.

Lista de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 9 de marzo de 1995: Sra. Carolyn B. Lamm, Sr. Roberts B. Owen, Sr. Lawrence B. Low y Sr. David Michael Ifshin (designación en vigor a partir del 9 de mayo de 1995).

LUXEMBURGO

Listas de Conciliadores y de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 18 de octubre de 1994: Dr. Ernest Arendt, Sr. Alex Bonn, Sr. Jean Dupong y Sr. Fernand Zurn (nombrados nuevamente).

MONGOLIA

Lista de Conciliadores — Designaciones en vigor a partir del 24 de febrero de 1995: Sr. Bataagiin Batjargal, Sra. Davaadorjiin Haliun y Sr. Tsedenjavyin Suhbaatar.

Lista de Arbitros — Designaciones en vigor a partir del 24 de febrero de 1995: Sr. Damdindorjiin Hurts y Sr. Gonchigiin Seseer.

Publicaciones y actividades de asesoría

NUEVA ZELANDIA

Lista de Arbitros —Designaciones en vigor a partir del 5 de diciembre de 1994: Sir Kenneth Keith y Sr. David A. R. Williams.

PAISES BAJOS

Lista de Arbitros —Designación en vigor a partir del 18 de abril de 1995: Prof. P.J. Slot.

News from ICSID

Este boletín de noticias suministra información sobre las actividades del Centro y acerca de las diferencias que se encuentran en tramitación ante el CIADI, así como artículos sobre temas de interés actual. Durante el ejercicio se publicaron dos números del boletín, a saber: Vol. 11, No. 2 (segundo semestre de 1994) y Vol. 12, No. 1 (primer semestre de 1995). En estos números se incluyeron un ensayo biográfico sobre el CIADI y un documento sobre la reciente iniciativa de formulación de un acuerdo multilateral sobre inversiones bajo los auspicios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

ICSID Review-Foreign Investment Law Journal

Esta revista semestral publica material sobre derecho interno e internacional en el campo de la inversión extranjera. Durante el ejercicio se pusieron en circulación los números decimotavo (segundo semestre de 1994) y decimonoventa (primer semestre de 1995). En el primero de ellos se presentó un documento relativo a los efectos de la insolvencia y las restricciones cambiarias a los contratos de cambios, un estudio acerca del derecho sustantivo aplicable en los arbitrajes sometidos al CIADI, y una descripción del marco jurídico del arbitraje y la conciliación comerciales en Nigeria. En el número del primer semestre de 1995 se incluyeron un artículo sobre el estado de la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras y un estudio del actual régimen de inversión extranjera en México.

Investment Laws of the World

Se pusieron en circulación dos nuevos fascículos (números 95-1 y 95-3) de la colección *Investment Laws of the World* que consta de diez volúmenes. Los fascículos contienen los textos de las leyes básicas sobre inversiones de Albania, Angola, Argelia, Armenia, Camboya, Eritrea, Eslovenia, Ghana, Islas Marshall, México, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Ucrania, Uzbekistán y Venezuela.

Durante el ejercicio se publicaron 32 nuevos tratados bilaterales sobre inversiones en la colección del CIADI titulada *Investment Treaties* (fascículo 95-2). Dicho fascículo comprende acuerdos celebrados por 39 países durante el período de 1989-94.

Otras publicaciones

En el curso del ejercicio se publicó bajo los auspicios del Centro el libro titulado *Bilateral Investment Treaties*, por Rudolf Dolzer y Margrete Stevens. En él se examinan las estipulaciones uniformes de los tratados bilaterales modernos sobre inversiones en lo que respecta a admisión, tratamiento, expropiación y arreglo de diferencias. El libro muestra también cómo la extensa red de tratados en esta materia contribuye a una incipiente aceptación internacional de normas comunes para el tratamiento de la inversión extranjera.

Actividades de asesoría

Al igual que en ejercicios anteriores, el personal del Secretariado continuó prestando asesoría sobre arbitraje y leyes de inversiones. Estas actividades de asesoría, que comprenden el examen y la formulación de observaciones acerca de proyectos de leyes y tratados sobre arbitraje e inversiones, se realizan a solicitud de los gobiernos interesados. En ellas el personal del Secretariado colabora con el de otras dependencias del Grupo del Banco Mundial que trabaja en ayuda de los gobiernos para atraer niveles más elevados de inversión extranjera. Durante el ejercicio de 1995, la asesoría prestada por el personal del Secretariado del CIADI versó sobre tres leyes de arbitraje, y cuatro leyes y dos tratados de inversiones.

Reuniones

Entre las reuniones en que participó el Secretariado figura el décimo primer coloquio sobre arbitraje internacional, celebrado en el marco de la serie que auspician conjuntamente el CIADI, la Asociación Estadounidense de Arbitraje y la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Esta conferencia se celebró en San Francisco, el 17 de octubre de 1994. Los participantes examinaron los siguientes temas: conciliación, mediación, arbitraje y propiedad intelectual. El Consejero del CIADI presentó un documento sobre la conciliación ante este organismo.

El personal participó también en la Séptima Conferencia de Singapur sobre Derecho Comercial Internacional, celebrada del 31 de agosto al 2 de septiembre de 1994. En esa reunión, el Asesor Jurídico presentó un documento sobre la admisión de inversiones extranjeras. Dicho funcionario presentó asimismo un documento acerca de las fuentes de información sobre el CIADI en el Curso sobre Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Bibliotecarios Jurídicos que se llevó a cabo en La Haya del 26 al 28 de septiembre de 1994. En el Décimo Primer Congreso de Arbitraje del Consejo Internacional de Arbitraje Comercial celebrado en Viena, del 3 al 6 de noviembre de 1994, el Secretario General entregó un documento sobre el derecho aplicable en el arbitraje ante el CIADI. Además, en un seminario sobre inversión extranjera directa, celebrado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en Wellington el 6 y 7 de abril de

1995, el Asesor Jurídico hizo una exposición acerca de las Directrices de 1992 del Banco Mundial sobre el tratamiento de ese tipo de inversiones.

Vigésima octava Reunión Anual del Consejo Administrativo

La vigésima octava Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró en Madrid, del 4 al 6 de octubre de 1994, con ocasión de la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial.

En la reunión, el Consejo consideró un informe del Secretario General acerca de las actividades más recientes del CIADI y aprobó el Informe Anual del Centro correspondiente a 1994 y su presupuesto para el ejercicio económico de 1995. Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran en el Anexo 2.

Finanzas

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio económico de 1995 se presentan en el Anexo 3.

Los gastos administrativos del CIADI fueron sufragados en su totalidad por el Banco Mundial, al igual que en los ejercicios anteriores, de conformidad con el Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el Banco Mundial y el CIADI en febrero de 1967, y mediante los ingresos provenientes de la venta de publicaciones.

Por consiguiente, no fue necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales según lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Anexos

Página

- | | | |
|-----------|----|--|
| 14 | 1. | Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio |
| 17 | 2. | Resoluciones del Consejo Administrativo |
| 18 | 3. | Estados financieros |
| 21 | 4. | Publicaciones del CIADI |

Anexo 1**Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio**

(Al 30 de junio de 1995)

Los 134 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 119 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla; también se han incluido las fechas en que los Estados efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995		
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bolivia	3 mayo 1991	23 jun. 1995	23 jul. 1995
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Cambodia	5 nov. 1993		
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993		
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Ecuador	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Arabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977

Estado	Firma			Depósito del instrumento de ratificación			Entrada en vigor del Convenio		
Filipinas	26	sep.	1978	17	nov.	1978	17	dic.	1978
Finlandia	14	jul.	1967	9	ene.	1969	8	feb.	1969
Francia	22	dic.	1965	21	ago.	1967	20	sep.	1967
Gabón	21	sep.	1965	4	abr.	1966	14	oct.	1966
Gambia	1	oct.	1974	27	dic.	1974	26	ene.	1975
Georgia	7	ago.	1992	7	ago.	1992	6	sep.	1992
Ghana	26	nov.	1965	13	jul.	1966	14	oct.	1966
Granada	24	mayo	1991	24	mayo	1991	23	jun.	1991
Grecia	16	mar.	1966	21	abr.	1969	21	mayo	1969
Guinea	27	ago.	1968	4	nov.	1968	4	dic.	1968
Guinea-Bissau	4	sep.	1991						
Guyana	3	jul.	1969	11	jul.	1969	10	ago.	1969
Haití	30	ene.	1985						
Honduras	28	mayo	1986	14	feb.	1989	16	mar.	1989
Hungría	1	oct.	1986	4	feb.	1987	6	mar.	1987
Indonesia	16	feb.	1968	28	sep.	1968	28	oct.	1968
Irlanda	30	ago.	1966	7	abr.	1981	7	mayo	1981
Islandia	25	jul.	1966	25	jul.	1966	14	oct.	1966
Islas Salomón	12	nov.	1979	8	sep.	1981	8	oct.	1981
Israel	16	jun.	1980	22	jun.	1983	22	jul.	1983
Italia	18	nov.	1965	29	mar.	1971	28	abr.	1971
Jamaica	23	jun.	1965	9	sep.	1966	14	oct.	1966
Japón	23	sep.	1965	17	ago.	1967	16	sep.	1967
Jordania	14	jul.	1972	30	oct.	1972	29	nov.	1972
Kazajstán	23	jul.	1992						
Kenya	24	mayo	1966	3	ene.	1967	2	feb.	1967
Kuwait	9	feb.	1978	2	feb.	1979	4	mar.	1979
Lesotho	19	sep.	1968	8	jul.	1969	7	ago.	1969
Liberia	3	sep.	1965	16	jun.	1970	16	jul.	1970
Lituania	6	jul.	1992	6	jul.	1992	5	ago.	1992
Luxemburgo	28	sep.	1965	30	jul.	1970	29	ago.	1970
Madagascar	1	jun.	1966	6	sep.	1966	14	oct.	1966
Malasia	22	oct.	1965	8	ago.	1966	14	oct.	1966
Malawi	9	jun.	1966	23	ago.	1966	14	oct.	1966
Mali	9	abr.	1976	3	ene.	1978	2	feb.	1978
Marruecos	11	oct.	1965	11	mayo	1967	10	jun.	1967
Mauricio	2	jun.	1969	2	jun.	1969	2	jul.	1969
Mauritania	30	jul.	1965	11	ene.	1966	14	oct.	1966
Micronesia	24	jun.	1993	24	jun.	1993	24	jul.	1993
Moldova, República de	12	ago.	1992						
Mongolia	14	jun.	1991	14	jun.	1991	14	jul.	1991
Mozambique	4	abr.	1995	7	jun.	1995	7	jul.	1995
Nepal	28	sep.	1965	7	ene.	1969	6	feb.	1969
Nicaragua	4	feb.	1994	20	mar.	1995	19	abr.	1995
Niger	23	ago.	1965	14	nov.	1966	14	dic.	1966
Nigeria	13	jul.	1965	23	ago.	1965	14	oct.	1966
Noruega	24	jun.	1966	16	ago.	1967	15	sep.	1967
Nueva Zelandia	2	sep.	1970	2	abr.	1980	2	mayo	1980
Omán	5	mayo	1995						
Países Bajos	25	mayo	1966	14	sep.	1966	14	oct.	1966
Pakistán	6	jul.	1965	15	sep.	1966	15	oct.	1966
Papua Nueva Guinea	20	oct.	1978	20	oct.	1978	19	nov.	1978
Paraguay	27	jul.	1981	7	ene.	1983	6	feb.	1983
Perú	4	sep.	1991	9	ago.	1993	8	sep.	1993
Portugal	4	ago.	1983	2	jul.	1984	1	ago.	1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26	mayo	1965	19	dic.	1966	18	ene.	1967
República Centrafricana	26	ago.	1965	23	feb.	1966	14	oct.	1966
República Checa	23	mar.	1993	23	mar.	1993	22	abr.	1993
República Eslovaca	27	sep.	1993	27	mayo	1994	26	jun.	1994
Rumania	6	sep.	1974	12	sep.	1975	12	oct.	1975

Estado	Firma			Deposito del instrumento de ratificación			Entrada en vigor del Convenio		
Rwanda	21	abr.	1978	15	oct.	1979	14	nov.	1979
Samoa Occidental	3	feb.	1978	25	abr.	1978	25	mayo	1978
Saint Kitts y Nevis	14	oct.	1994						
Santa Lucía	4	jun.	1984	4	jun.	1984	4	jul.	1984
Senegal	26	sep.	1966	21	abr.	1967	21	mayo	1967
Seychelles	16	feb.	1978	20	mar.	1978	19	abr.	1978
Sierra Leona	27	sep.	1965	2	ago.	1966	14	oct.	1966
Singapur	2	feb.	1968	14	oct.	1968	13	nov.	1968
Somalia	27	sep.	1965	29	feb.	1968	30	mar.	1968
Sri Lanka	30	ago.	1967	12	oct.	1967	11	nov.	1967
Sudán	15	mar.	1967	9	abr.	1973	9	mayo	1973
Suecia	25	sep.	1965	29	dic.	1966	28	ene.	1967
Suiza	22	sep.	1967	15	mayo	1968	14	jun.	1968
Swazilandia	3	nov.	1970	14	jun.	1971	14	jul.	1971
Tailandia	6	dic.	1985						
Tanzania	10	ene.	1992	18	mayo	1992	17	jun.	1992
Togo	24	ene.	1966	11	ago.	1967	10	sep.	1967
Tonga	1	mayo	1989	21	mar.	1990	20	abr.	1990
Trinidad y Tabago	5	oct.	1966	3	ene.	1967	2	feb.	1967
Túnez	5	mayo	1965	22	jun.	1966	14	oct.	1966
Turkmenistán	26	sep.	1992	26	sep.	1992	26	oct.	1992
Turquía	24	jun.	1987	3	mar.	1989	2	abr.	1989
Uganda	7	jun.	1966	7	jun.	1966	14	oct.	1966
Uruguay	28	mayo	1992						
Uzbekistán	17	mar.	1994						
Venezuela	18	ago.	1993	2	mayo	1995	1	jun.	1995
[Yugoslavia, República Federativa Socialista de	21	mar.	1967	21	mar.	1967	20	abr.	1967]
Zaire	29	oct.	1968	29	abr.	1970	29	mayo	1970
Zambia	17	jun.	1970	17	jun.	1970	17	jul.	1970
Zimbabwe	25	mar.	1991	20	mayo	1994	19	jun.	1994

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su vigésima octava Reunión Anual, celebrada el 6 de octubre de 1994, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

AC(28)/RES/79—Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Aprobar el Informe Anual de 1994 sobre las actividades del Centro, incluido en el anexo del documento AC/94/3.

AC(28)/RES/80—Adopción del presupuesto para el ejercicio económico de 1995

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar, para el período del 1 de julio de 1994 al 30 de junio de 1995, el presupuesto consignado en el párrafo 2 del documento AC/94/2.

Anexo 3

Estados financieros

Expresados en dólares de los Estados Unidos

**Estado de cambios en el efectivo y las inversiones
para los procedimientos del CIADI**

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	<i>1995</i>	<i>1994</i>
Efectivo e inversiones al comienzo del ejercicio	\$ 48.003	\$ 216.639
Anticipos pagados al Centro por las partes en procedimientos de arbitraje	162.000	166.000
Ingresos percibidos por concepto de inversiones	5.926	3.277
Desembolsos efectuados por el Centro en concepto de honorarios y gastos en los procedimientos de arbitraje	(98.907)	(204.076)
Anticipos e ingresos conexos provenientes de inversiones restituidos a las partes al término de los procedimientos de arbitraje	(2.245)	(100.737)
Disminución de la suma pagadera al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	—	(33.100)
Efectivo e inversiones al término del ejercicio	<u>\$ 114.777</u>	<u>\$ 48.003</u>

**Estado de la composición del efectivo y las inversiones
para los procedimientos del CIADI**

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	<i>1995</i>	<i>1994</i>
Anticipos pagados por las partes en los procedimientos de arbitraje	\$ 102.675	\$ 39.582
Ingresos provenientes de inversiones adeudados a las partes en los procedimientos de arbitraje	12.102	8.421
Efectivo e inversiones	<u>\$ 114.777</u>	<u>\$ 48.003</u>

La nota que acompaña a estos estados financieros forma parte integral de los mismos.

Anexo 3 (continuación)**Nota a los estados financieros**

30 de junio de 1995 y 30 de junio de 1994

Los estados financieros adjuntos han sido preparados según los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos y las normas internacionales de contabilidad, y según el Memorando sobre Arreglos Administrativos (el Memorando) convenido entre el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el Centro) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor el 14 de octubre de 1966. El Memorando estipula entre otras cosas que, salvo en la medida en que el Centro pueda percibir de las partes en los procedimientos el reembolso de los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o comisiones ad hoc, el Banco proporcionará al Centro los siguientes servicios e instalaciones:

- 1) los servicios de su personal y de consultores, y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como los de viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

A continuación se indica el valor de los servicios proporcionados por el Banco, menos los fondos provenientes de la venta de publicaciones y los derechos de registro cobrados por el Centro:

	<i>Ejercicio terminado el 30 de junio de</i>	
	<i>1995</i>	<i>1994</i>
Servicios del personal (incluidas las prestaciones)	\$ 541.862	\$ 588.415
Servicios administrativos e instalaciones:		
Viajes	24.217	11.158
Servicios por contrato	113.620	78.496
Locales de oficinas	66.255	—
Otros	35.236	27.846
Menos: Fondos provenientes de la venta de publicaciones y derechos de registro	23.000	16.000
Total	<u>\$ 758.190</u>	<u>\$ 689.915</u>

Los estados financieros no reflejan el valor de estos servicios.

Estos gastos representan solamente las cantidades identificadas por el Banco como directamente relacionadas con el Centro y, en consecuencia, no incluyen gastos indirectos o generales del Banco. En el ejercicio económico de 1995, el Banco estableció cargos por el uso de locales de oficinas; por lo tanto, ésta es la primera vez en que ese gasto figura por separado.

Anexo 3 (continuación)

El Centro no tiene recursos propios. De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, las partes sufragan los gastos hechos por el Centro que son atribuibles a los procedimientos de arbitraje. Con arreglo a dicho Reglamento, el Secretario General solicita a las partes que, a fin de sufragar tales gastos, hagan de cuando en cuando depósitos anticipados en el Centro.

Nota: Los estados financieros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones fueron traducidos al español de la versión original en inglés. La firma Price Waterhouse, contadores independientes del Centro, examinó la versión inglesa de los estados financieros. Sus conclusiones figuran en la versión original en inglés del Informe Anual.

Publicaciones del CIADI

(Las publicaciones del CIADI pueden obtenerse gratuitamente a menos que se indique lo contrario)

Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, e Informe Adjunto de los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, documento CIADI/2 (español, francés, inglés)

Lista de Estados Contratantes y signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés, inglés)

Reglamento y Reglas, documento CIADI/4/Rev. 1 (abril de 1982) (contiene el texto del Reglamento y las Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 26 de septiembre de 1984) (español, francés, inglés)

Modelos de cláusulas, documento CIADI/5/Rev. 2 (1 de febrero de 1993) (español, francés, inglés)

Medidas tomadas por los Estados Contratantes para fines del Convenio, documento CIADI/8 (actualizaciones periódicas) (español, francés, inglés)

Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators (Listas de Conciliadores y de Arbitros), documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos, documento CIADI/11 (junio de 1979) (español, francés, inglés)

ICSID Bibliography (Bibliografía sobre el CIADI), documento ICSID/13/Rev. 3 (15 de julio de 1994) (inglés)

Documentos Básicos, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene el texto del Reglamento y las Reglas del CIADI vigentes a partir del 26 de septiembre de 1984 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés, inglés)

ICSID Cases (Casos del CIADI), documento ICSID/16/Rev. 4 (31 de julio de 1995) (inglés)

Informe Anual del CIADI (1967-) (español, francés, inglés)

News from ICSID (Novedades del CIADI) (semestral) (inglés)

Arbitration under the ICSID Convention (El arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI), de Aron Broches (octubre de 1991) (inglés)

Anexo 4 (continuación)

Hacia una mayor despolitización de las diferencias relativas a inversiones: El papel del CIADI y del OMGI, de Ibrahim F. I. Shihata (enero de 1992) (español, inglés)

Documentos relativos al Origen y a la Formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1969) (español, francés, inglés) (puede solicitarse al Centro; su precio es de US\$40)

Investment Laws of the World (que consta de diez volúmenes) e Investment Treaties (que consta de seis volúmenes). Las dos colecciones pueden solicitarse a Oceana Publications, Inc., 75 Main Street, Dobbs Ferry, N.Y. 10522, EE.UU. (el precio de ambas colecciones completas es de US\$1.200, el de los diez volúmenes de Investment Laws of the World es de US\$950 y el de los seis volúmenes de Investment Treaties es de US\$595).

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (semestral). Las suscripciones a esta publicación (US\$50 por año para quienes tengan dirección postal en países de la OCDE y US\$25 para los demás solicitantes, más cargos de franqueo postal) pueden solicitarse a Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 2715 North Charles Street, Baltimore, Maryland 21218-4319, EE.UU.

Bilateral Investment Treaties, de Rudolf Dolzer y Margrete Stevens (Martinus Nijhoff Publishers, 1995) (US\$124).

CIADI

1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, U.S.A.

Teléfono: (202) 477-1234
Facsimile: (202) 522-2615